



## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS DEL PARLAMENTO  
LATINOAMERICANO

Y

LA COMISION ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE -  
CEPAL

En el Distrito Federal de México y en Santiago de Chile, en el mes de septiembre de 2015, entre el Parlamento Latinoamericano, en adelante "PARLATINO", representado en este acto por su Presidenta, la Senadora de los Estados Unidos Mexicanos, Sra. Blanca Alcalá; la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, en adelante "Comisión", representada en este acto por su Presidente, el Diputado de la República de Chile, Sr. Issa Kort, ambos con sede permanente en Panamá, República de Panamá; y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en adelante "CEPAL", representada en este acto por la Secretaria Ejecutiva de la CEPAL, Sra. Alicia Bárcena, con sede en Santiago, Chile, se suscribe el presente Memorándum de Entendimiento, sujeto a las cláusulas y considerandos siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que en virtud del Tratado de Lima del 16 de noviembre de 1987, se institucionaliza el Parlamento Latinoamericano como un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por la totalidad de los parlamentos nacionales de América Latina y el Caribe.

**SEGUNDO.** Que entre los objetivos del "PARLATINO" se cuenta fomentar el desarrollo económico y social integral de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance, a la brevedad posible, la plena integración económica, política y cultural de sus pueblos; mantener relaciones con parlamentos de todas las regiones geográficas, así como con organismos internacionales; y difundir la actividad legislativa de sus miembros.

**TERCERO.** Que la competencia de la “Comisión” es el estudio y la elaboración de recomendaciones en materias tales como las fuentes convencionales y no convencionales de energía; políticas y procedimientos de exploración y explotación minera; impacto ambiental; agotamiento de recursos no renovables y recursos estratégicos.

**CUARTO.** Que la “CEPAL” fue establecida por la Resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social, del 25 de febrero de 1948, y comenzó a funcionar ese mismo año, por Resolución 1984/67, del 27 de julio de 1984. El Consejo decidió que la Comisión pasara a llamarse Comisión Económica para América Latina y el Caribe, como una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas.

**QUINTO.** Que la “CEPAL” tiene como finalidad contribuir al desarrollo económico de América Latina y el Caribe y coordinar las acciones encaminadas a su promoción, con el objetivo de reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo, así como promover el desarrollo social.

**SEXTO.** Que la “CEPAL” es un organismo que desarrolla múltiples tareas, entre las que destacan la investigación, que comprende la elaboración de estudios económicos y sociales sobre temas diversos de carácter multisectorial e interdisciplinario que interesan a los países y a la región en su conjunto; el asesoramiento, en diversos campos a los gobiernos que así lo soliciten; la organización y realización de conferencias, seminarios y reuniones, tanto de carácter intergubernamental como técnico, y la capacitación a nacionales en esferas como la planificación, el análisis demográfico y la elaboración de cuentas nacionales.

**SÉPTIMO.** Que ambas partes han manifestado su interés en contribuir al intercambio de experiencias y conocimientos sobre la regulación energética y minera, en aras de constituir un aporte a los objetivos comunes de los pueblos latinoamericanos y caribeños representados por ambas instituciones.

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERA. Resuelve.**

Se resuelve firmar el siguiente Memorándum de Entendimiento entre la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano y la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe – CEPAL.

## **SEGUNDA. Objetivo.**

El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objeto establecer las bases generales para la colaboración entre las partes, en las áreas de investigación, formulación de estudios, intercambio de propuestas y generación de proyectos conjuntos de mutuo interés, que contribuyan a la regulación energética y de recursos naturales en la región.

## **TERCERA. Áreas de Cooperación.**

Las áreas que serán objeto de cooperación y colaboración entre las partes serán aquéllas que éstas determinen, en consideración a las siguientes prioridades:

1. Promover y apoyar a actividades nacionales, internacionales y/o regionales con miras a la consecución del desarrollo, avance progreso, estudios y estímulos del sector energético en la región.
2. Ejecutar visitas, acciones, actividades, proyectos de publicaciones y trabajos conjuntos sobre recursos naturales, políticas públicas energéticas y sector minero.
3. Promover el estudio, análisis, investigación, difusión, preparación, producción y diseminación de material técnico y didáctico en apoyo a las acciones señaladas en el numeral anterior.
4. Promover y organizar seminarios, conferencias, diálogos, talleres, actividades de capacitación y/o de difusión conjunta de investigaciones desarrolladas por la "CEPAL" que sean de interés de ambos y de intercambio de conocimientos técnicos.
5. Compartir información bibliográfica, publicaciones, proyectos de ley, estudios nacionales, internacionales o regionales, revistas, libros y otros documentos de interés para la energía y minería, entre ambas partes.

## **CUARTA. Ejecución del Memorándum.**

Este Memorándum no involucra transferencia de fondos entre las partes. Las actividades y objetivos se definirán por medio de Acuerdos Específicos, los que deberán ser suscritos por ambas partes.

Para formalizar la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula segunda, sobre áreas de cooperación, que se desprendan del presente Memorándum, las partes observarán los siguientes aspectos:

1. Celebrarán Acuerdos Específicos, cada uno de los cuales irá acompañado de un Plan de Trabajo preparado conjuntamente por las partes. Una vez formalizados por escrito, dichos Acuerdos Específicos y sus respectivos Planes de Trabajo, formarán parte integrante del presente Memorándum.
2. El Plan de Trabajo será preparado en forma coordinada por la “Comisión” y la “CEPAL”, considerando el financiamiento disponible y las necesidades existentes en cada región y país.
3. El Plan de Trabajo deberá detallar, aspectos tales como: objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos, y otras; presupuesto, incluyendo los costos administrativos y técnicos indirectos que correspondan; mecanismo y cronograma de desembolsos, confidencialidad y difusión de la información y todo otro elemento que asegure el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte y permita cumplir el objetivo del presente Memorándum.
4. En el caso que para la implementación de tales actividades se requiera de financiamiento, las partes deberán establecerlo de modo expreso para cada caso, señalando las modalidades de financiamiento y los compromisos asumidos por cada una de ellas. Dicha información deberá incluirse en el Plan de Trabajo, lo cual será determinado por los funcionarios de enlace, definidos en la cláusula quinta, antes de ser sometido a la aprobación de las autoridades de ambas instituciones, quienes suscribirán su versión definitiva.

En el evento de que la “CEPAL” reciba fondos para ejecutar las actividades de este Memorándum y/o Acuerdos Específicos que de él emanen, dichos fondos se administrarán de acuerdo con las disposiciones de la reglamentación administrativa y financiera de Naciones Unidas, especialmente en lo que se refiere a la aplicación de procedimientos de auditoría, tanto interna como externa, que se establecen en tales normas.

#### **QUINTA: Funcionario de Enlace.**

Ambas partes se comprometen a mantener una coordinación continua, para lo cual cada una de ellas designará un funcionario de enlace, los que deberán mantener permanente comunicación y reunirse las veces que sea necesario para asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos de este Memorándum.

El personal de enlace que cada una de las partes asigne para la ejecución de las actividades que se acuerden en el marco del presente documento dependerá de la parte que lo asigne.

**SEXTA: Propiedad Intelectual**

Los derechos de Propiedad Intelectual, incluyendo Derechos de Autor y otros de distinta naturaleza sobre los documentos, estudios, diagnósticos, diversas categorías de publicaciones (en cualquier formato: impresos, disco compacto, videos, páginas web, etc.) o información producida bajo este Acuerdo, serán compartidos de igual manera por ambas partes. Y se les dará el debido reconocimiento a ambas partes e incorporarán tanto el nombre como el logo distintivo de ellas.

**SEPTIMA: Vigencia, Duración, Modificación, Prórroga y Terminación Anticipada.**

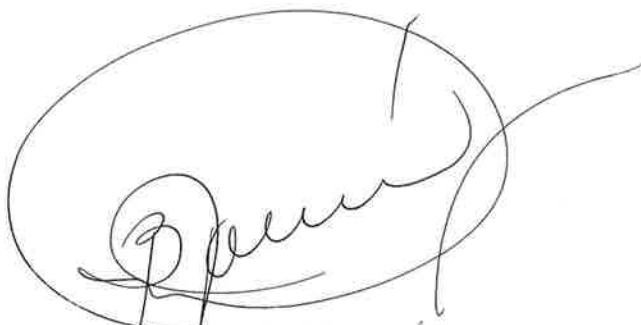
Este Memorándum entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período indefinido. Asimismo, este podrá ser modificado o prorrogado por escrito, por común acuerdo entre las Partes. Éste podrá darse por terminado de manera anticipada, por cualquiera de las partes mediante comunicación a la otra, con 90 días de antelación.

Las obligaciones asumidas por las partes en virtud de este Memorándum y de aquellos Acuerdos Específicos que, en su caso, se hubieren suscrito, sobrevivirán al vencimiento o terminación del mismo según sea necesario con el fin de permitir el cumplimiento de cualesquiera compromisos que se hayan contraído.

**OCTAVA: Solución de Controversias**

Las partes acuerdan resolver toda controversia que pueda surgir de éste Memorándum a través de negociaciones directas. Nada de lo firmado en el presente documento, podrá interpretarse como una renuncia, expresa o tácita, de las prerrogativas e inmunidades de que gozan las Naciones Unidas y dentro de éstas la "CEPAL".

**EN FE DE LO CUAL**, los suscritos, habiendo sido debidamente autorizados para tal efecto, suscriben este Memorándum en tres ejemplares de igual tenor y validez, en los lugares y fechas abajo indicadas.



**Blanca Alcalá**  
Senadora  
Presidenta del  
PARLATINO



**Alicia Bárcena**  
Secretaria Ejecutiva  
CEPAL



**Issa Kort G.**  
Diputado  
Presidente de la  
Comisión de Energía y  
Minas del PARLATINO